



Resolución de la Gerencia General

Surquillo, 27 de marzo de 2024

Nº 024 -2024/IGN/GG/OCPAT

VISTO:

La Hoja de Trámite Nº 0719 – IGN – GG/OCPAT, del 26 de marzo de 2024, la Hoja de Trámite Nº 0728 – IGN – GG/OCPAT, del 27 de marzo de 2024 y el Informe Técnico Nº 1032-2024-IGN/GG/OCPAT, de fecha 27 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica, y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, el Artículo 1º de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, modificada en parte por la Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01 y la Resolución Directoral Nº 0016-2023-EF/54.01, señala que el objeto del mencionado documento es: “(...) *regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento*”;

Que, en el sub numeral 60.1 del Artículo 60º de la Directiva señalada en el párrafo superior, refiere sobre los actos de disposición que: “*Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes*”;

Que, conforme al literal “c” del Artículo 61° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, menciona que un tipo de acto de disposición de bienes muebles patrimoniales es la “Subasta Pública”;

Que, asimismo, el Artículo 66° de la Directiva antes citada, define a la Subasta pública como: “(...) *La venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta*”.

Que, con Resolución de la Gerencia General N° 034-2023/IGN/GG/OCPAT, de fecha 07 de julio de 2023, se aprobó la baja de una motocicleta por la causal de ESTADO DE CHATARRA y con Resolución de la Gerencia General N° 075-2023/IGN/GG/OCPAT, de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprobó la baja de tres camionetas por la causal de OBSOLESCENCIA TECNICA.

Que, mediante el Informe Técnico N° 1032-2024-IGN/GG/OCPAT, de fecha 27 de marzo de 2024 la Oficina de Control Patrimonial del Instituto Geográfico Nacional (IGN), concluye que: “(...) *soy de la opinión que, la Dirección General de Administración emita la resolución que apruebe el acto de disposición bajo la modalidad de COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL, de los 03 lotes (que contiene 01 bien mueble cada uno) en estado de OBSOLESCENCIA TÉCNICA y 01 lote (que contiene 01 bien mueble) en ESTADO DE CHATARRA, cuyas características se encuentran descritas en el numeral III del presente Informe Técnico valorizado en total por S/9,669.85 (nueve mil seiscientos sesenta y nueve con 85/100 soles), monto que se encuentra sustentado en el informe de la pericia (tasación) suscrito por el Ingeniero Mecánico Alejandro Julio Galván Zevallos; por lo que, dispone su disposición final en el software de la Oficina de Control Patrimonial*”;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, modificada en parte por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y la Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 007-2024/IGN/GG/ORRHH, de fecha 19 de enero de 2024; y,

Estando a lo recomendado por el TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Instituto Geográfico Nacional (IGN);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el acto de disposición, bajo la modalidad de SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL, respecto a los cuatro (04) bienes patrimoniales según se detalla en el Anexo Único, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, el Anexo N° 01 y Apéndice A, que regirán el proceso de Subasta Pública Presencial y que forman parte de las Bases Administrativas.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR la realización del acto de disposición mediante Subasta Pública Presencial, para el día 09 de abril de 2024, a las horas 10:00 am. en las instalaciones del Instituto Geográfico Nacional, ubicado en av. Aramburú

N°1184, distrito Surquillo, Lima; en conformidad al Cronograma señalado en las Bases Administrativas.

ARTICULO 4.- AUTORIZAR a la Mesa Directiva designada, a efectos de llevar a cabo el acto de Subasta Pública Presencial, en virtud a la Directiva 0006-2021-EF/54.01; asimismo, se deberá comunicar al representante del Órgano de Control Institucional (OCI) para que participe como veedor del acto público, teniendo en cuenta que dicho acto se llevará a cabo incluso sin presencia del representante del OCI.

ARTICULO 5.- ENCARGAR el acto público de Subasta Pública Presencial, acto público que será conducido por alguno de los miembros de la Mesa Directiva.

ARTICULO 6.- CURSAR las invitaciones en forma oportuna, para la presentación de propuestas, de acuerdo al procedimiento dispuesto en el numeral 73.1 y 73.3 del artículo 73° de la Directiva 0006-2021-EF/54.01.

ARTICULO 7.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación de las bases y la presente Resolución en el portal web Institucional.

ARTICULO 8.- DISPONER a la oficina de Control Patrimonial del IGN registre en el Módulo de Patrimonio SIGA MEF, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Documento firmado
Digitalmente

O-226437574-O+
LUIS BARRIOS CRUZ
CRL EP
Gerente General del IGN

ANEXO ÚNICO A LA RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 024 - 2024/IGN/GG/OCPAT

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	LOTE	DETALLE TÉCNICO						AÑO DE FABRICACION	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DISPOSICION FINAL	UBICACIÓN FISICA	VALOR DE TASACION
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA					
1	67825000019	CAMIONETA PICK UP	1	NISSAN	FRONTIER	azul oscuro perlado	JN1CNUD229X466056	ZD30208936K	EGP348	2008	OBSOLETO	SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	IGN	S/ 3,719.47
2	67825000020	CAMIONETA PICK UP	2	NISSAN	FRONTIER	azul oscuro perlado	JN1CNUD229X466042	ZD30208441K	EGS228	2008	OBSOLETO	SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	IGN	S/ 3,719.47
3	67825000015	CAMIONETA PICK UP 4X4	3	TOYOTA	HILUX	gris oscuro metálico	MR0FZ22G1A1038761	1KD5089639	EGD637	2010	OBSOLETO	SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	IGN	S/ 2,155.80
4	67826800002	MOTOCICLETA	4	YAMAHA	RX 100	negro	1L1-614597	1L1-614597	NO-9957	1998	CHATARRA	SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	IGN	S/ 75.11
												TOTAL	S/ 9,669.85	